



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2021-124719474-APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2021-124719474-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA; y

CONSIDERANDO:

Que a través de los referidos actuados, la empresa UNILEVER DE ARGENTINA S.A. con RNE N° 020035360, solicita la modificación del producto denominado POLVO DESINFECTANTE PARA LAVAR ROPA BAJA ESPUMA CON CATALIZADORES BIOLÓGICOS MATIC ANTIBACTERIAL, marca ALA, con Certificado de RNPUD 0250216, en los términos de la Resolución ex MS y AS N° 709/98 y normas complementarias.

Que la peticionante desiste del presente trámite tal como consta en IF-2022-27883842-APN-DGA#ANMAT.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Decreto N° 1759/72 reglamentario de la Ley de Procedimientos Administrativos, corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Declárase concluido el procedimiento iniciado mediante el expediente N° EX-2021-124719474-APN-DGA#ANMAT en virtud del desistimiento formulado por la firma UNILEVER DE ARGENTINA S.A. que consta IF-2022-27883842-APN-DGA#ANMAT.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

EX-2021-124719474-APN-DGA#ANMAT

nm